



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 292 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 21 NOV. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° OASA0020240001667, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 321-2024-OEC/GR PUNO-1; y

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 321-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA AGUA CONTRA INCENDIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO;

Que, mediante Carta N° 270-2024-OEC/AS 321-2024-OEC/ GR PUNO-1, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, solicita reducción de Oferta Económica al postor empresa Contratistas Generales CONFORT M.C.E.I.R.L., para tal efecto se otorga un (01) día hábil; no obteniendo respuesta oportuna del postor;

Que, con Informe N° 329-2024-OEC/AS 321-2024-OEC/GR PUNO-1, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se dirige al Residente de Obra, a fin de solicitar pronunciamiento en la condición de área usuaria, en donde manifieste si acepta el trámite de ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario y contar con la disponibilidad presupuestal para tal, debido a que la oferta del postor empresa Contratistas Generales CONFORT M.C.E.I.R.L. supera el valor estimado, hasta por el importe de S/ 29,956.58;

Que, con Carta N° 013-2024-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-VSRM, el Residente de Obra, concluye y recomienda que se dé trámite a la ampliación de la certificación de Crédito Presupuestal, por el monto de S/ 29,956.58, puesto que dicha ampliación es esencial para asegurar la continuidad de la convocatoria del proceso de selección, teniendo en cuenta que los bienes solicitados son imprescindibles para la ejecución de la obra, la falta de dichos bienes podría afectar el avance del proyecto y el cumplimiento de los plazos previstos, por lo que resoluta muy urgente y necesario para garantizar la obra;

Que, con Informe N° 330-2024-OEC-AS 321-2024-OEC/GR PUNO-1, el Órgano Encargado de las Contrataciones, se dirige al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y solicita dar trámite a la solicitud de ampliación de la certificación de Crédito Presupuestario correspondiente para que se continúe con el procedimiento del otorgamiento de la Buena Pro y no se rechace la oferta;

Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";

Que, mediante Proveído N° 009953-2024-GRP/SGPTO la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 29,956.58, y adjunta para su trámite según norma Certificación de Crédito Presupuestario





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 292 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 21 NOV. 2024



Nota N° 0000008851, la misma que obra en el expediente a folios (228), por la suma de S/ 29,956.58, siendo el total de Certificación S/. 116,455.00;

Que, con Informe N° 004863-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que estando a los antecedentes y a los informes solicita la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutorio para la aprobación de la solicitud de Ampliación y así dar continuidad al procedimiento de selección;

Que, Mediante Informe N° 000528-2024-GRP/ORO, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante acto resolutorio Adjudicación Simplificada N° 321-2024-OEC/GR PUNO-1;

Que, mediante Proveído N° 032784-2024-GRP/GGR, la Gerencia General Regional, dispone: "Proyectar acto administrativo de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario";

Estando a la Carta N° 270-2024-OEC/AS 321-2024-OEC/ GR PUNO-1, del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, Informe N° 329-2024-OEC/AS 321-2024-OEC/GR PUNO-1, del Órgano Encargado de las Contrataciones, Carta N° 013-2024-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-VSRM, del Residente de Obra, Informe N° 330-2024-OEC-AS 321-2024-OEC/GR PUNO-1, del Órgano Encargado de las Contrataciones, Proveído N° 009953-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 4863-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC e Informe N° 004879-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC, del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 000528-2024-GRP/ORO, del Jefe de la Oficina Regional de Administración y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído N° 032784-2024-GRP/GGR y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 29,956.58 (veintinueve mil novecientos cincuenta y seis con 58/100 soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 321-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA AGUA CONTRA INCENDIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL